

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el liquidado nombrado en este proceso, allego memorial el 23 de noviembre de 2020 rechazando el nombramiento, por su parte el deudor allego los siguientes memoriales a través de su apoderada: i) del 23 de noviembre de 2020 poder, solicitud de envío de oficios, remisión del link del expediente y autorización de dependiente judicial; ii) del 16 de enero de 2021 solicitud de impulso del proceso y iii) del 2 de junio de 2021 solicitud de impulso, de otra parte la sociedad REINTEGRA S.A.S remitió memorial vía correo electrónico el 7 de diciembre de 2020 solicitando ser tenido como acreedor del aquí deudor debido a cesión del crédito hecho por BANCOLOMBIA S.A., y de otro lado, la DIAN remitió memorial para que se le reconozca personería a su apoderado para hacer parte del presente proceso como acreedor, dicho memorial que fue remitido al correo electrónico del Juzgado el 23 de febrero de 2021. A Despacho para proveer.

Medellín, 10 de junio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	LIQUIDACIÓ PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante	ALVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTIN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00743 00
Asunto	INCORPORA. ACEPTA SOLICITUD DE LIQUIDADADOR. NOMBRA TERNA DE LIQUIDADORES.RECONOCE PERSONERIA APODERADA AUTORIZA DEPENDIENTE. PREVIO A RECONOCER PERSONERIA REQUIERE ACREEDOR. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporal al expediente digital los memoriales remitidos por las partes allí indicadas.

1. Por su parte, respecto a la solicitud hecha por el liquidador nombrado en auto de apertura del presente tramite y quien manifestó no aceptar el cargo por la carga laboral, el Despacho acepta lo manifestado por el liquidador JUAN MARCOS CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO, en atención a ello procede el Despacho a nombrar de la lista auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, al liquidador del patrimonio del deudor ALVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTIN:

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO	CRA 73 52-65 APTO 2312 TORRE 3, MEDELLÍN	TELEFONO: 5088069 CELULAR: 3155291613	diego.alzate123@hotmail.com

Se le ordena a la parte interesada que proceda a realizar su notificación a través de telegrama o mensaje de datos, a quien deberá indicársele que se fija fecha para la posesión, el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación, igualmente deberá allegar al Despacho la constancia de notificación.

2. Se reconoce personería para que represente al deudor ÁLVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTIN a la abogada MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ portadora de la tarjeta profesional número 274.138 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. En cuanto a la solicitud allegada por la parte interesada solicitando se autoricen como dependiente a DANIELA BERRIO ARBOLEDA MUÑOZ portadora de la tarjeta profesional número 350.316 del Consejo Superior de la Judicatura y por ser procedente lo solicitado, se tienen como dependiente de la parte deudora.

4. De la solicitud hecha por la apoderada del deudor, que le sea remitido el link del expediente y que se le remitan los oficios para que el señor BASTIDAS GUSTI lo diligencia, no se le dará trámite por cuanto consta en el expediente digital que a través de la secretaría del Juzgado le fue remitido el link del expediente digital el 9 de noviembre de 2020 con los respectivos oficios.

5. Se incorpora memorial remitido por la sociedad REINTEGRA S.A.S., a través de su apoderado solicitando se le reconozca como cesionario de BANCOLOMBIA S.A., entidad que en el trámite realizado ante el centro de conciliación fungía como acreedor del señor ÁLVARO EFRAÍN BASTIDAS GUSTIN, sin embargo, revisando los documentos allegados no se acreditó que se haya realizado contrato de cesión entre BANCOLOMBIA S.A., y REINTEGRA S.A.S., de los derechos litigios de la primera sociedad a la segunda, por lo tanto, deberá allegar el contrato de cesión de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 68 del C. G. del P., igualmente, una vez, se allegue tal documento se procederá a reconocer personería.

6. Se incorpora memorial remitido por DIAN otorgado a la abogada LINA MARÍA PATIÑO portadora de la tarjeta profesional número 170.190 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente dentro del presente trámite, así mismo informa sobre el estado de la obligación por parte del deudor, que asciende a la suma de \$3.763.000 que corresponde a capital más intereses.

7. Se incorpora memorial allegado por la parte interesada donde aporta las constancias de envío de los oficios dirigidos a TRANSUNION, DATACREDITO y PROCREDITO FENALCO, sin embargo, se advierte que no ha sido diligenciado el oficio dirigido a la Sala Administrativa, para lo cual se le requiere para que proceda de conformidad y allegue la constancia de la remisión del mismo, dado que al remitírsele el link tiene acceso a dicho oficio.

8. A fin de dar impulso al proceso se requiere a la parte interesada para que proceda a **notificar al liquidador nombrado y** a remitir el oficio dirigido a la y allegar las respectivas constancias, para lo cual se le concede el término d Sala Administrativa e treinta (30) días so pena de terminar el presente tramite por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deecf01fa46002aedbba3454e1145e00879ea5463a145c82a52524
0db3d6c400

Documento generado en 10/06/2021 02:10:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089 (E)** Hoy **11 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario